

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 005247 DE 2017****(20 DIC 2017)**

Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las EOC para la vigencia 2018, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "*Hemofilia A Severa*"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas en el artículo 2 Decreto - Ley 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 de 2012 y en desarrollo del artículo 1 de la Ley 1392 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce a cada Entidad Promotora de Salud - EPS un valor per cápita, o Unidad de Pago por Capitación - UPC establecida en función del perfil epidemiológico de la población relevante, los riesgos cubiertos y los costos de prestación del servicio en condiciones medias de calidad, tecnología y hotelería.

Que en la Resolución 975 de 2016, modificada por la Resolución 5320 del mismo año, se definió el mecanismo de cálculo para establecer el monto que las EPS y las EOC deben aportar sobre los recursos percibidos por concepto de UPC de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, y su distribución mensual para el manejo de la enfermedad huérfana "*déficit congénito del factor VIII*" (Hemofilia A Severa).

Que de acuerdo con el citado mecanismo, las EPS y las EOC deben aportar recursos para contribuir a la conformación de un fondo común, de acuerdo con la proporción de afiliados activos que tiene cada una a la fecha de corte en cada vigencia, para después con cargo a dicho fondo, determinar los montos a reconocer y pagarles, de haber lugar a ello, calculados a partir de la cantidad de pacientes con "*Hemofilia A severa*" reportados por cada aseguradora.

Que el 4 de diciembre de 2017 se publicó en la página web de este Ministerio el resultado del cálculo previsto en el mecanismo definido en la precitada resolución, que tuvo en cuenta, la información reportada, auditada y validada por la Cuenta de Alto Costo con corte a enero de 2017, y para determinar la población activa, debido a que algunas EPS han sido objeto de intervención forzosa administrativa con fines de liquidación y sus afiliados han sido asignados a diferentes EPS, fue necesario utilizar la información de la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA con corte a octubre de 2017, la cual establece la distribución porcentual por EPS y por grupo etario, que se aplicó al número total de afiliados activos que se tenían con corte a enero de 2017.

Que conforme con lo anteriormente expuesto, se procede a definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS y a las EOC de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para incentivar la gestión y los resultados en salud de la enfermedad huérfana "*déficit congénito del factor VIII*" (Hemofilia A Severa).

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las EOC para la vigencia 2018, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

RESUELVE

Artículo 1. Definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las Entidades Obligadas a Compensar - EOC, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa", una vez aplicado el mecanismo de cálculo para la vigencia 2018, así:

EPS	NOMBRE EPS	APORTE A FONDO COMUN	POBLACION HEMOFILIA A SEVERA	PARTICIPACION DE LA POBLACION	RECURSOS A RECONOCER A CADA EPS
CCF007	COMFAMILIAR CARTAGENA	71.853.977,51	6	0,63%	105.466.025,64
CCF015	CAJA DE COMPENSACION COMFAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	216.378.971,54	11	1,16%	193.354.380,34
CCF023	COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	83.994.970,83	0	0,00%	0,00
CCF024	COMFAMILIAR DE HUILA	215.116.170,73	14	1,47%	246.087.393,16
CCF027	COMFAMILIAR NARIÑO	69.760.386,69	2	0,21%	35.155.341,88
CCF033	CAJA DE COMPENSACION COMFAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE	44.982.599,86	3	0,32%	52.733.012,82
CCF050	COMFAORIENTE	43.559.752,60	1	0,11%	17.577.670,94
CCF053	COMFACUNDI	49.729.371,10	3	0,32%	52.733.012,82
CCF055	CAJACOPI ATLÁNTICO	310.012.634,37	10	1,05%	175.776.709,40
CCF102	COMFACHOCO	62.959.749,76	0	0,00%	0,00
EAS016	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3.729.960,66	0	0,00%	0,00
EAS027	FERROCARRILES NACIONALES	15.532.528,42	1	0,11%	17.577.670,94
EPS001	ALIANSA SALUD EPS SA	79.262.714,54	12	1,26%	210.932.051,28
EPS002	SALUD TOTAL SA EPS	975.103.391,00	40	4,20%	703.106.837,60
EPS005	EPS SANITAS	777.796.302,30	41	4,31%	720.684.508,54
EPS008	COMPENSAR EPS	523.158.973,34	21	2,21%	369.131.089,74
EPS010	SURA EPS	1.021.393.482,45	37	3,89%	650.373.824,78
EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	92.108.064,99	3	0,32%	52.733.012,82
EPS016	COOMEVA EPS SA	935.188.037,24	56	5,88%	984.349.572,64
EPS017	EPS FAMILIAR LTDA	742.927.568,13	27	2,84%	474.597.115,38
EPS018	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA	346.346.232,77	17	1,79%	298.820.405,98
EPS022	ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL RS CONVIVA	212.128.000,50	7	0,74%	123.043.696,58
EPS023	EPS CRUZ BLANCA SA	181.774.562,29	12	1,26%	210.932.051,28
EPS025	CAPRESOCA EPS	67.591.929,27	4	0,42%	70.310.683,76
EPS033	SALUDVIDA EPS	30.073.452,43	5	0,53%	87.888.354,70
EPS037	NUEVA EPS SA	1.308.499.612,88	177	18,59%	3.111.247.756,38
EPS044	MEDIMAS EPS	1.394.350.969,66	102	10,71%	1.792.922.435,88
EPSI01	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI	74.200.816,05	1	0,11%	17.577.670,94

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las EOC para la vigencia 2018, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

EPS	NOMBRE EPS	APORTE A FONDO COMUN	POBLACION HEMOFILIA A SEVERA	PARTICIPACION DE LA POBLACION	RECURSOS A RECONOCER A CADA EPS
EPSI03	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC	179.685.937,10	8	0,84%	140.621.367,52
EPSI04	EPS ANASWAYUU	68.597.662,65	0	0,00%	0,00
EPSI05	EPS MALLAMAS EPSI	117.332.377,58	2	0,21%	35.155.341,88
EPSI06	EPS PUAOS EPSI	30.646.029,09	1	0,11%	17.577.670,94
EPSS33	SALUVIDA EPS	452.510.882,75	27	2,84%	474.597.115,38
EPSS34	CAPITAL SALUD EPSS SAS	440.788.149,24	29	3,05%	509.752.457,26
EPSS40	SAVIA SALUD EPS	645.503.974,96	65	6,83%	1.142.548.611,10
EPSS41	NUEVA EPS SA RÉGIMEN SUBSIDIADO	359.394.792,55	18	1,89%	316.398.076,92
EPSS45	MEDIMAS EPS RÉGIMEN SUBSIDIADO	405.390.383,27	13	1,37%	228.509.722,22
ESS002	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD ESS EMDISALUD	175.143.521,11	6	0,63%	105.466.025,64
ESS024	COOSALUD E.S.S	754.755.728,03	28	2,94%	492.174.786,32
ESS062	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD	732.019.189,81	44	4,62%	773.417.521,36
ESS076	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUO ESS	324.691.070,46	7	0,74%	123.043.696,58
ESS091	ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS	112.812.879,92	6	0,63%	105.466.025,64
ESS118	ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO EMSSANAR ESS	730.367.933,04	36	3,78%	632.796.153,84
ESS133	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA	670.260.371,34	16	1,68%	281.242.735,04
ESS207	ASOCIACION MUTUAL SER ESS	584.526.662,06	33	3,47%	580.083.141,02
TOTAL		16.733.942.734,87	952	100,00%	16.733.942.734,87

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los **20 DIC 2017**


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Salud y Protección Social

